

DEMANDADO: PRODASA.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos de esta capital.

Día: 25-5-99. Hora: 9.

Mérida, a 29 de abril de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Cereza del Jerte».

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 11 de enero de 1995 (DOE n.º 10, de 24 de enero de 1995), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Cereza del Jerte», ante la necesidad de modificar la composición de los vocales del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de fecha 31 de enero de 1995 (DOE n.º 16, de 7 de febrero de 1995), y oídas las asociaciones profesionales e instituciones afectadas,

R E S U E L V O

1.º - El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Cereza del Jerte» queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Fernández García.

Vicepresidente: D. José David Martín Aparicio.

Secretario: D. Joaquín Parejo Piñón.

Vocales:

D. Jesús M.ª Sánchez Basilio.

D. Manuel Elizo Izquierdo.

D. Aniceto Chorro Rodríguez.

D. Enrique Moreno Sánchez.

Vocales Técnicos:

D. Antonio González Sánchez.

D. Miguel Muñoz Mendoza.

D. Alberto Serrano de la Calle.

D. Jesús Martín Fraile.

Mérida, a 27 de abril de 1999.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de abril de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se autoriza a Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), domiciliada en C/. Asunción, 24, de Sevilla, para realizar con carácter provisional el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puente, instaladas en un lugar fijo o consistente en plataformas móviles, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

VISTA la petición interesada por la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) en solicitud de autorización como entidad verificadora de básculas-puente.

VISTA la documentación técnica aportada por el solicitante.

CONSIDERANDO que la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) está en proceso de acreditación como laboratorio de ensayo y calibración en el área de masa e instrumentos de pesaje por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y tiene concluidos e implantados tanto su manual de la calidad como los procedimientos de verificación, según las normas de la serie EN 45000, que le son de aplicación.

CONSIDERANDO que los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo de básculas-puente, instaladas en un lugar fijo o consistentes en plataformas móviles, están regulados en sus fases de control metrológico de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, por la Orden Ministerial de 4 de julio de 1995 que establece una obligatoriedad de verifi-